

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 588 de 2016

Carpeta Nº 656 de 2015

Comisión Especial de Seguridad y Convivencia

SEGURIDAD PRIVADA

Regulación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 16 de junio de 2016

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante José Carlos Mahía.

Miembros: Señores Representantes Fernando Amado, Miguel Estévez, Jorge Gandini, Macarena Gelman, Aníbal Méndez, Gustavo Penadés, Iván Posada, José Querejeta y Sebastián Valdomir.

Delegado de Sector: Señor Representante Ope Pasquet.

Invitados: Por la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio y Servicios (FUECYS), Juan del Valle, Daniel Delgado, Jorge Mármol, Gerardo Méndez, Óscar Olivera y Darwin Parodi.

Secretario: Señor Francisco J. Ortíz.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Habiendo número, está abierta la reunión.

——Dese lectura de los asuntos entrados.

* Se adjuntan al final de la versión.

(Se lee:)

SEÑOR PASQUET IRIBARNE (Ope).- Quisiera que se ampliara la información sobre los ciudadanos que piden audiencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léanse las notas correspondientes.

(Se lee:)

SEÑOR PRESIDENTE.- Ambas notas son de la misma región de Canelones. Entonces, si están de acuerdo, fijamos un día para recibirlos y le avisamos al señor diputado Adrián Peña.

Se pasa a intermedio por quince minutos.

(Ingresa a sala la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio y Servicios, Fuecys, y trabajadores de la seguridad privada)

——Continúa la sesión.

La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio y Servicios, Fuecys, y de los trabajadores de la seguridad privada, integrada por los señores Juan del Valle, Daniel Delgado, Jorge Mármol, Darwin Parodi, Óscar Olivera y Gerardo Méndez, a efectos de discutir el proyecto de ley vinculado a la actividad y regulación de las empresas de seguridad

SEÑOR DELGADO (Daniel).- Nosotros tenemos, en alguna medida, conocimiento de cómo se fue gestando el proyecto de ley de 2011. Ese año tuvimos la mala fortuna de que el compañero Moreira fuera asesinado a una cuadras de aquí, en una agencia bancaria, en la esquina de General Flores y Concepción Arenal.

Desde ese momento, se comenzaron a celebrar una serie de reuniones con distintas autoridades del Ministerio del Interior y, en varias ocasiones, con el propio Ministro, y en algunas de ellas participamos como trabajadores del sector. Luego, mantuvimos reiterados intercambios con el entonces Renaemse, hoy Dirección General de Fiscalización de Empresas, para aportar del lado de los trabajadores elementos para unificar -como dice el proyecto- en un único texto toda la normativa de la seguridad privada, que está bastante dispersa.

Analizamos en general el proyecto; además, tenemos la versión taquigráfica de la sesión en la que comparecieron autoridades del ministerio.

Cuando en la mañana de hoy intercambiábamos opiniones con los compañeros, tratando de ser lo más coloquial posible -somos uruguayos-, se nos generó una pequeña inquietud: la cantidad de veces que la ley menciona el decreto reglamentario. Las leyes -ustedes lo saben mejor que nosotros- abren un espectro de posibilidades, pero a veces los decretos, hablando en términos musicales, suelen ser como la enmienda, peor que el soneto. Queremos hacer especial énfasis en que más allá de que la ley sea aprobada con ajustes y aportes presentados por las partes que tienen interés en el tema, nosotros, como trabajadores, intentaremos hacer aportes en lo que tiene que ver con los decretos que regulan específicamente la actividad, porque a veces a través de los decretos se distorsiona el espíritu de las leyes.

Como trabajadores queremos resaltar algún aspecto positivo del proyecto como, por ejemplo, el artículo 2º que determina claramente la prohibición de que aquellos que forman parte del Inciso 04, Ministerio del Interior, se hagan cargo de las empresas de seguridad. Si tienen a mano el proyecto, verán que solo habilita a los funcionarios de ese Inciso para la docencia. Digo esto porque en mi opinión tenemos una diversidad de empresas de seguridad, propiedad de distintos integrantes de fuerzas policiales que, a nuestro juicio -insisto-, son las que han contribuido en buena parte a distorsionar el mercado. Inclusive, en materia de regulaciones, de precios, son las más incumplidoras; las que tendrían que ser las más cumplidoras terminan siendo las más incumplidoras.

Enviamos una comunicación a la Digefe solicitando que se expida porque el decreto vigente, Nº 275/99 prohíbe la participación de personal superior de la fuerza policial, pero no aclara qué es personal superior. Presumimos, obviamente, que se refiere a oficiales en adelante, pero cuando se llega al máximo grado de tropa, puede considerarse personal superior. Y tenemos algunas empresas que están en esa situación. Estamos a la espera de la interpretación.

Por otra parte, hay algunas salvedades que nos gustaría hacer. El artículo 10, refiere al uso del chaleco antibalas. A raíz del asesinato del compañero Moreira, se determinó su uso obligatorio, por lo menos, en las instituciones financieras. Pero pretendemos que los chalecos antibalas sean una herramienta de seguridad laboral, de uso personal, propios, como las botas de goma, el casco de la construcción. Las empresas, por problemas de costos, dan el chaleco en relación a un arma de fuego, pero cuando rotamos el puesto cambiamos el arma y por lo tanto también el chaleco. Además de las características físicas de cada uno de nosotros, también están presentes aspectos de higiene en el intercambio del chaleco, sobre todo en verano; el chaleco debe estar contra el cuerpo, tiene que estar ajustado para brindar la protección debida, y se pasa de cuerpo a cuerpo, no de mano en mano. Pretendemos que a través de la ley o de su decreto reglamentario se especifique que el chaleco antibalas debe ser de uso personal para evitar estos males posteriores que tienen diversas empresas de seguridad.

También existe inquietud por parte de los compañeros del sector respecto al numeral 3) del artículo 11, que trata sobre las condiciones físicas y psíquicas compatibles con la labor a desempeñar. Otra vez la ley establece que esta cuestión la determinará el decreto reglamentario. Esta medida genera inquietud, sobre todo, en aquellos que ya están trabajando. Tal vez se podrían poner condiciones nuevas para los que ingresen. La habilitación para desempeñarse como trabajador de seguridad se extiende de tres a cinco años, lo cual es beneficioso. A partir de promulgada la ley, habría un período en el cual los trabajadores que ya están en el sector quizá deban rendir una prueba. Si fuera así, deberían empezar a capacitarse desde ya.

La parte relativa a la aptitud física que entendemos forma parte de la formalización del sector todavía no está en el ADN de los trabajadores de seguridad; sí lo está todo lo que tiene que ver con la selección psicológica, la capacitación, la aprobación, etcétera. Internamente bromeamos y decimos que a lo mejor nos van a hacer el Test de Cooper para ver si estamos aptos físicamente para desarrollar esta tarea.

Otro aspecto importante es el seguro de vida. El artículo 14 establece que las entidades deberán contratar un seguro de vida en beneficio de cada trabajador, en la forma que establezca el decreto reglamentario. En este sentido, hay un gran debe con los trabajadores de seguridad. Sabemos bien que cuando falta un integrante del grupo familiar las contraprestaciones sociales no son las que deberían. Tenemos un proyecto, lo plantearemos en su momento para financiar un mecanismo que solucione esta problemática; no hablamos de igualar condiciones, porque sería imposible. Entendemos

la situación de los policías, pero en la medida en que nuestra tarea está supeditada y subordinada, y que la ley de seguridad privada así y la Ley Orgánica Policial establecen claras competencias de colaboración de los guardias privados, deberíamos tener con justo derecho un acercamiento a las condiciones generales de los funcionarios policiales.

Hay otro asunto importante, sobre el que hace años venimos hablado con autoridades de Renaemse. A pesar de eso, este tema sigue apareciendo en distintos textos, inclusive, en este.

Yo me desempeño en la parte de seguridad electrónica. Cuando se habla de respuesta de alarma, en todas partes se menciona respuesta de alarma técnica, pero no es la única que existe. Hay respuesta de alarma técnica cuando falla un sensor o una central de alarma. El 90% de las respuestas de alarma son de verificación de eventos, para ver si son delictivos o no. Eso fue habilitado formalmente hace poco tiempo por un nuevo decreto. Ahora, en la medida en que las fuerzas policiales ponen mayor énfasis en la represión del delito, tienden a no ir cuando hay una falsa alarma. Por ende, las empresas prestadoras de servicios de seguridad a través de sistema de alarma deben enviar personal propio. Eso no es respuesta técnica; es la respuesta correspondiente. Proponemos cambiar la palabra "técnica" por "correspondiente", porque algunas veces la respuesta será técnica y, otras, de verificación de un evento. De lo contrario, entraremos en una contradicción que será muy difícil de resolver en la práctica, sobre todo, en lo que tiene que ver con la respuesta de alarma o el patrullaje dinámico; eso debe estar expresamente establecido. Como trabajadores del sector tenemos la mala experiencia que las empresas distorsionan la realidad, inclusive del mercado. Por ejemplo, hacen que los trabajadores seamos multifuncionales y desarrollemos más de un tarea por el mismo salario.

Hoy día, los sectores de seguridad física y de seguridad electrónica laudan en los Consejos de Salarios en dos grupos distintos. Y desde el punto de vista de la remuneración, los trabajadores de seguridad electrónica tienen una mejora.

Algunas empresas no voy a dar el nombre utilizan trabajadores de seguridad física para hacer respuesta de alarma en seguridad electrónica. Esto hace que abaraten sus costos, no solo por los salarios sino también porque el régimen de descanso es distinto: en seguridad física son seis días de labor por uno de descanso y en seguridad electrónica, seis de labor por dos de descanso.

Insisto en que lo debemos hacer; digo "debemos", porque somos parte de esto. Queremos una ley lo más ajustada posible a la realidad, con su decreto reglamentario. Los trabajadores del sector lamentablemente tenemos una larga experiencia y sabemos que las empresas distorsionan la realidad por cuestiones meramente económicas.

Antes de finalizar mi intervención quiero aclarar que, en realidad, veníamos a que nos hicieran preguntas. Nos sorprendieron al decirnos que teníamos que hacer una exposición; no estábamos preparados.

SEÑOR DEL VALLE (Juan).- Antes que nada tenemos que contextualizar la corta historia de este sector, que hoy se está tratando de reglamentar a través de una ley. Saludamos esta iniciativa, pero es una lástima que no haya surgido para solucionar los problemas propios del sector de seguridad.

Esta cuestión se agravó cuando el Ministerio del Interior decidió mejorar la calidad de la policía, reduciendo el Servicio 222. Eso generó circuitos comerciales que alguien debía atender. En esta sociedad, el Ministerio del Interior entendió que los más capaces para hacerlo eran los operadores privados. Lo que nadie revisó fue en qué condiciones se había desarrollando el gran crecimiento de las empresas de seguridad para brindar

determinados servicios ni qué calidad de trabajadores tenían, qué capacitación tenían, cuáles eran sus niveles salariales.

Hoy el Ministerio del Interior dice que la seguridad pública tiene dos patas: una es la policía y, otra, la seguridad privada. La pregunta es la siguiente: ¿este sector está capacitado para afrontar lo que hoy se plantea, que tiene que ver con la atención de los espectáculos públicos? Evidentemente, no. Para darse cuenta de esto es suficiente averiguar cuál es el centro de capacitación que tiene hoy el guardia de seguridad. Para capacitar un guardia sin armas no se utilizan más de veinte horas, y se agregan ocho horas más para el porte de armas.

En el año 2011 nos reunimos con la entonces Directora de la Escuela Nacional de Policía, señora Domínguez, porque entendía que podíamos hacer un gran aporte al contenido de los cursos de capacitación. Comenzamos a intercambiar cuestiones muy productivas, pero dieron como resultado que los costos que van por cuenta de las empresas- que andaban en el orden de los $ 2.000 por capacitar un guardia, pasaban a un mínimo de $ 12.000. Hay que recordar que en los Consejos de Salarios una de las cuestiones en discusión era que la empresa se hiciera cargo de los costos de habilitación para cada guardia de seguridad. En consecuencia, eso ya implicaba un problema. ¿Qué íbamos a anteponer? ¿Los costos de cada empresa o la seguridad de los trabajadores? Debemos tener en cuenta que la seguridad de los trabajadores también depende de su capacitación para actuar en determinados eventos. Lamentablemente, cada vez que ha habido un error en este sentido, este sector ha contado muertos. Hoy escuchaba a mi compañero Delgado hablar de lo sucedido con el compañero Moreira. Lamentablemente fuimos nosotros los que tuvimos que decirle a la madre por qué su hijo único sustento del hogar había salido a trabajar y se lo habían devuelto en un cajón. Eso nos marco.

Tenemos que ser muy críticos en esta historia. Desafortunadamente la gran mayoría de la sociedad no tiene la más mínima idea de las cuestiones que se generan dentro del proceso operativo de las empresas de seguridad a nivel del trabajador. Como ustedes habrán visto en algún momento, los guardias que estaban en las instituciones bancarias servían café y los que estaban en los supermercados, recogían los carros de compra; algunos lo siguen haciendo. Esa es una realidad. El sector de seguridad no se desarrolló en base a la tarea específica que tenía, que era marcar presencia y ser la primera barrera ante cualquier hecho delictivo. Se desarrolló en base a ser una especie de empresa suministradora de cebadores de café o que enseña a usar la tarjeta en los satélites de los bancos. Esa no es la actividad del guardia de seguridad. Eso lleva a que no haga lo que debe y pase a realizar una actividad por la cual tampoco es remunerado.

Cuando empezamos a hablar seriamente sobre la capacitación de los guardias de seguridad, se empezó a comprender cuál era el problema que se afrontaba: había que basar casi que la seguridad pública del país en una de las patas que estaba menos capacitada y menos contemplada desde el punto de vista salarial. En ese momento, tuvieron lugar muchos hechos luctuosos. Luego comenzó una especie de charla para intercambiar desde el punto de vista de los trabajadores sobre lo que podíamos hacer para cambiar esa realidad.

Leímos el proyecto de ley. Evidentemente, es muy difícil reglamentar una actividad tan variada como la que se interpreta hoy que el guardia de seguridad debe desarrollar en Uruguay. Esto, básicamente, está basado en algunas leyes y antecedentes que pueden ser españoles, chilenos, etcétera, pero la realidad de hoy en Uruguay -y ustedes lo pueden comprobar si entran a una farmacia, una zapatería, un supermercado, un banco- es que los guardias de seguridad son una multifunción. El único responsable civil de no

atender un evento por prestar atención a otras cuestiones es el propio guardia de seguridad.

Más allá de las cosas que planteó Delgado, creemos que hay algo que necesitaría más discusión política: la atención de los espectáculos públicos. ¿Recuerdan cuando se crearon los pulmones del Estadio Centenario? Había personal de la policía especializado en eso, pero igual volaban por los aires, no tenían ningún problema. ¿Ustedes se imaginan a un civil con uniforme, con la capacitación que tiene, haciendo esa misma tarea? En el último clásico las cámaras no enfocaron bien, pero allí trabajando hubo compañeros de seguridad que sufrieron momentos bastante complicados. Esto tiene que quedar bien claro. Tal vez tengamos responsabilidad en algunas tareas que complementen la actividad de la policía y con la combinación de ambas podamos aportar a que este país sea más seguro, porque no olviden ustedes que seguridad hay en todo el país.

Pero deberíamos emparejar algunas reglas de juego. Ahora existe la nueva modalidad de poner guardias de seguridad en las veredas de los locales de crédito; guardias desarmados para que se vea que hay seguridad. Si mañana el guardia que está en la vía pública tiene algún tipo de altercado con cualquier transeúnte, el ámbito jurídico no lo va a tratar como a un policía, sino como a un civil uniformado, y lo mismo va a pasar si ese civil está armado.

Saludamos el trabajo ordenado que se ha hecho -nosotros, en algún momento hemos participado de esto-, pero no creo que haya una ley que ampare y reglamente la actividad del guardia de seguridad en su totalidad, porque ha sufrido tantas variaciones que es casi imposible. Hasta a nosotros, que somos representantes laborales ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y referentes en los Consejos de Salarios, se nos hace difícil generar una apertura de categorías que atienda todas las actividades que hay hoy. No se olviden de que hay guardias de seguridad con cursos especiales o internacionales en el aeropuerto y en los puertos o que hay otros que tienen que hablar idiomas. En las arroceras del este hay guardias de seguridad que tienen a cargo dos, tres o cuatro hectáreas de a pie, con un palo y sin linterna. Entonces, si tenemos que contextualizar ser más justos en esto de atender la actividad que un guardia de seguridad debe realizar tenemos que ver todas las actividades que realiza. Ustedes se van a dar cuenta cuando viajen al interior y vean quiénes cuidan los predios grandes, las fábricas, en Montevideo y en las capitales los supermercados, los bancos, el circuito financiero -cualquier comercio- y, básicamente, los entes públicos.

Hoy tenemos algunos problemas para reducir el riesgo, principalmente en la actividad, pero también para empezar a hablar de la responsabilidad que le recae a un guardia de seguridad el hecho de llevarlo a atender un espectáculo público sin tener la capacitación debida. Me parece que la cuestión viene por ahí. Hay que comprender al sector de seguridad, que si se quiere es nuevo en el país, pero recuerden que con el cambio de la matriz productiva los servicios pasaron a ser cuestiones esenciales. Y uno de ellos, lamentablemente por otros motivos, hoy pasa a ser de preocupación de todos.

Saludamos la preocupación, pero nos gustaría que se averiguara más cuál es la actividad real del guardia de seguridad.

SEÑOR MÉNDEZ (Gerardo).- Disculpen la tardanza; estamos un poco complicados por temas sindicales, y a veces la tarea se multiplica.

Como decía el compañero Juan Del Valle, estamos viendo que se exige de parte de los contratantes que el guardia de seguridad actúe poco menos o poco más que un policía, y cuando ese guardia explica a la persona que le da la orden que no puede actuar

porque no es un policía, muchas veces es sometido a sanciones. Todos hemos visto en mayor o menor medida que roban algo por la calle y hay gente que va a preguntar al guardia de seguridad por qué no interviene. Todos sabemos que eso es imposible, porque un guardia de seguridad no tiene autorización, la normativa no permite que un guardia de seguridad intervenga en esos casos. Lo que pasó en el estadio es gravísimo -el compañero Juan del Valle lo sintetizó muy bien y hasta fue delicado- ; hubo compañeros agredidos. Los clubes dicen que se trata de una forma de prevenir y que tienen un acuerdo con la Asociación Uruguaya de Fútbol; la Asociación Uruguaya de Fútbol le pasa la pelota al Ministerio del Interior, y así estamos, pero los compañeros que están prestando servicio en una cancha de fútbol son víctimas de la violencia y no pueden hacer nada al respecto.

Creemos que todas esas normas que están mal regulando a los compañeros deben ser revisadas de una vez por todas. Tenemos otro problema muy grave -de pronto los compañeros ya lo mencionaron- que tiene que ver con los chalecos. Es gravísimo que se diga que un guardia de seguridad tiene que estar con un chaleco si trabaja en una financiera, o sea que la vida del guardia se considera más cuando se trata de una financiera que cuando está cuidando una automotora o un kiosquito, y tiene un arma. Según parece, no es lo mismo. Hace un tiempo preguntábamos qué teníamos que esperar, si empezábamos a hacer desfilar a los muertos por el Ministerio del Interior, porque es muy grave lo que está pasando, pero principio tienen las cosas.

Este es un ámbito sinceramente saludable. Les agradecemos que nos hayan recibido y esperamos trabajar en forma mancomunada para intentar mejorar estas cosas. Hoy la seguridad es una fuente de trabajo de muchísimos uruguayos. Ya no es aquello de ir a hacer una changuita; hay quienes lo tomaron como su trabajo, su fuente de ingresos, el sustento de su familia, y creo que como todo trabajador tienen el derecho a ser protegidos.

Muchas gracias.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Damos la bienvenida a la delegación, que nos aporta un enfoque realmente valioso para la consideración de este proyecto.

¿Ustedes tienen datos más o menos certeros de cuántas personas hoy trabajan en seguridad privada en todas sus modalidades? Coincido en que el desarrollo de esta actividad con modalidades nuevas viene después de que la policía deja de cumplir el Servicio 222 y no hay más remedio que contratar a empresas privadas. Antes estaba la policía, contratada, pero el trabajo lo hacía la policía.

Veo que este proyecto se preocupa en regular adecuadamente las obligaciones de las empresas y de los trabajadores de la seguridad privada, pero no es equilibrado para regular las garantías y herramientas para cumplir con esas obligaciones.

La visita hablaba de un hecho muy concreto, que creo que viene al caso. El renunciamiento que hace la policía de brindar la seguridad en un espectáculo público y establecer que eso lo brinda la seguridad privada, es grave. A mi juicio, es muy complejo

Los que destruyeron el centro de Montevideo, que robaron y que hicieron de todo la noche de la final -no hago ninguna alusión, porque soy de los que festejé el triunfo-, esos mismos estaban dentro del Estadio Centenario y su eventual violencia tenía que ser controlada por personal privado, creo que sin herramientas. Uno se pregunta cómo un grupo de personas que no reviste hacia los ojos de los parciales que están allí la misma autoridad que la policía -que se sabe que están desarmados y que se sabe que no tienen ninguna herramienta más que su imagen con efecto de disuasión, porque ¿qué más

pueden hacer si los empujan?- contiene -en el mejor de los casos- el entusiasmo en exceso de esa cantidad de gente.

Hemos tenido noticias de que, hace poco se produjeron rapiñas en los baños de un estadio. Se trata de un espectáculo público en el que hay acumulación de gente, al que acostumbran ir aquellos que en mi época de joven eran llamados "carteristas" o "pungas" pero, efectivamente, en las aglomeraciones de público -sea un acto político, un espectáculo musical o uno deportivo- se cometen delitos. ¿Qué posibilidades de reprimir esos delitos tiene el trabajador de la seguridad privada? ¿Cómo defiende su posición de autoridad en esos lugares? Yo no estoy dispuesto a convalidar con mi voto la idea que define el artículo 29, en cuanto a que no se establecen elementos claros que equilibren la obligación, las herramientas y las garantías que tiene ese trabajador, porque lo que uno ve en los estadios es a la policía bien preparada, bien equipada y que, a la orden, actúa. Lamentablemente, es así. Esa misma gente que sale del estadio y hace lo que hace, tiene que ser controlada adentro.

El otro día, no pasó un desastre adentro del estadio porque no sucedió. La invasión de la cancha pudo haber sido, quizás, un exceso de entusiasmo, pero alcanzaba con que un violento hiciera algo de más para que ello se pudiera generalizar. ¿Quién controla eso? ¿Cómo controla la seguridad privada eso? Y después, ¿quién tiene la culpa? Después entramos en la polémica.

Quiero escuchar su opinión al respecto. Escuché una opinión general, pero me parece que este es un punto en el cual tenemos que detenernos, porque habitualmente el tema se conoce por un guardia de seguridad privada herido dentro de un supermercado, en una estación de servicio o en otro comercio, pero esta función que se les da es un renunciamiento, a mi juicio, de la obligación de la policía -del tipo de: "Nosotros no nos hacemos cargo; arréglense ustedes"- y el espectáculo público la traslada a una empresa que contrata. Esa empresa que contrata, ¿puede hacerlo? Y si no puede, ¿qué necesita? Entonces, establezcámoslo en la ley. Cada vez vamos a tener más funciones policiales, pero hay que establecerlo en la ley.

Esa es la preocupación central que me deja este proyecto de ley en relación a vuestra presencia aquí.

SEÑOR AMADO (Fernando).- En realidad, estribando en lo que señalaba el señor diputado Gandini, ante esta misma Comisión, en la sesión pasada, los representantes del Ministerio del Interior lo dejaron muy claro.

Ante nuestra interrogante, a partir del proyecto de ley de seguridad privada y ante la vaguedad en cuanto a la redacción vinculada a los espectáculos deportivos, nosotros hicimos la pregunta de cuál iba a ser la política del Ministerio del Interior, porque nos parecía absolutamente relevante que el Ministerio del Interior fuera claro en ese sentido.

El comisario Julio del Río fue muy claro. En dicha sesión, contestó: "Básicamente, la Asociación Uruguaya de Fútbol y la Federación Uruguaya de Básquetbol desde hace un tiempo han hecho acuerdos con la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte para que la seguridad privada sea prestada por privados y el mantenimiento del orden público sea llevado a cabo por la Policía. Esto se está llevando a la práctica desde hace tiempo. En casi todos los encuentros de básquetbol se está brindando seguridad a través de privados y de los cuerpos de seguridad de cada cuadro. Sucede lo mismo en el fútbol; por ejemplo, en la Serie C ya no hay presencia de policías. También, es de público conocimiento que el último encuentro clásico se hizo sin policías en el interior del estadio. Hacia eso apuntamos y hacia eso avanzamos.

Como decía el señor director general, se va a capacitar a las empresas para que preparen este tipo de guardias privadas.

Estos son los pasos que se van dando, y el ejemplo clásico es lo que está sucediendo en el básquetbol".

Luego, el doctor Charles Carrera, decía: "Me gustaría agregar a lo que dijo el comisario general que la posición del Ministerio del Interior es que los espectáculos deportivos jurídicamente son privados y, como tales, el responsable tiene que ser el organizador. Por eso se han celebrado los acuerdos que mencionó el comisario general.

Nosotros nos encargamos del 'afuera', porque eso sí ataca a la seguridad pública; del 'adentro' se encarga la seguridad privada, como se desarrolló en el último clásico".

Esta era la posición del Ministerio del Interior en cuanto a la temática que se plantea.

Nos sumamos a la preocupación que recién desarrollaba el señor diputado Gandini y sumamos el deseo de saber -más allá del titular o del avance que los invitados esbozaron hace unos minutos- qué piensan, habida cuenta de que la posición del Ministerio del Interior es clara.

En esta Comisión quedó absolutamente claro que esa es la política que piensa llevar adelante el Ministerio del Interior. ¿Cómo ven esa situación?

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- ¿Cuentan con algún relatorio o con algún informe -no importa si es anual o de algún período del último tiempo- en el que hayan venido trabajando, relativo a hechos irregulares, de violencia o fuera de lo que está estipulado en un día normal de trabajo, a los que hayan tenido que enfrentarse los trabajadores de la seguridad? Me parece que esa información nos sacaría de la casuística, de un punto específico o de un problema puntual y nos ayudaría a encontrar todas esas variedades de situaciones a las que se alude en la diversidad que tiene la tarea, en la diversidad de sectores y en la diversidad de actividades que tienen que desarrollar en su trabajo. Creo que sería un insumo importante para instancias de reglamentación o para instancias, propiamente dichas, de acercamiento a la tarea. De repente sería bueno contar con ese material para conocer un poco más el día a día en el cual se desarrolla la actividad.

Muchas gracias.

SEÑOR QUEREJETA (José).- Nosotros ya hemos conversado con el Ministerio del Interior. Compartimos lo que dijeron, pero desde otro lugar. En el numeral 7) del artículo 11 del proyecto -después vuelve a hablarse de esto en el artículo 28- se hace referencia a la capacitación. Ustedes defienden a los trabajadores como víctimas, pero también como victimarios. Recién manifestaron que los trabajadores tenían una capacitación de veinte horas. Los trabajadores sufren la no capacitación, pero también el público, por ejemplo, cuando va a un boliche. Esto ha pasado. Este año, ha habido casos de muertes de jóvenes que han tirado en las canteras del Parque Rodó.

¿Tienen una evaluación acerca de cuántas son las horas de capacitación y de qué tipo de capacitación se da, dependiendo de la actividad que se desarrolle?

SEÑOR DEL VALLE (Juan).- Con respecto a la pregunta del señor diputado Gandini, debo decir que hay aproximadamente veintisiete mil guardias de seguridad. Eso implica que tenemos más de la mitad de trabajadores que el cuerpo de la policía. Los servicios de transporte de valores y los de alarmas ocupan menos cantidad de personal.

La mayor cantidad refiere a los guardias físicos. Aclaro que estamos hablando de guardias formales, de guardias registrados, capacitados y debidamente habilitados.

Ha cambiado la modalidad de la generación de las empresas de seguridad. Antes, había empresas multinacionales que arribaban al país con la concepción de ofrecer seguridad en sus distintas ramas. Sin embargo, en el país se fueron generando empresas de seguridad basadas en que: "Yo tengo un boliche. A un amigo le pregunto si se anima a abrir una empresa de seguridad". Él me contesta: "¡Cómo no! ¿Cuántos necesitas?". Y yo le digo: "Ocho". Así se generaba. No era como la multinacional que venía estructurada a plantear un servicio de seguridad a nivel internacional. Esto significaba que alguien abría un boliche en la esquina, decía que necesitaba ocho guardias de seguridad y capaz que un amigo le cobraba menos. Quizás por ahí haya que rever algunas cuestiones.

Hace un tiempo, junto al director de Renaemse, preguntábamos cómo salíamos de esto porque en el día a día se están generando nuevas empresas de seguridad, que quizás no tengan el respaldo internacional, pero están actuando en el mercado y son las que nosotros consideramos no formales. No sé si esos guardias tienen seguro de vida colectivo. Doy fe de que muchos de ellos no tienen capacitación. Renaemse no tenía la estructura suficiente para ejercer una inspección a nivel nacional. ¿De qué manera corroboramos esto? En ese período, levantábamos directamente la denuncia porque teníamos la posibilidad de visitar los diferentes departamentos, donde constatábamos irregularidades laborales, ampliábamos el espectro de información, preguntábamos sobre las condiciones de la empresa en cuestión y lo denunciábamos directamente a Renaemse. Esta empresa comenzaba un expediente y, trabajando conjuntamente, fuimos sacando algunas conclusiones positivas. Se estudiaba a la empresa, se veía si estaba debidamente registrada. Eso generó muchos problemas porque hubo empresas que declararon haber dado la capacitación a sus trabajadores -lo que constituía uno de los principales requisitos- y resultó que no era así. Esto generó investigaciones y el resultado fue que esta situación era real.

Es muy amplio el espectro cuando hablo de seguridad. Estoy seguro de que la empresa multinacional llega estructurada. Tenemos algunas empresas de seguridad muy serias que han tomado el tema. Uno se da cuenta de que capacitan a sus guardias y tratan de tener la menor cantidad de problemas laborales posible. También están las otras empresas. Lamentablemente, hasta que a esto no se le saque la etiqueta de ecuación económica, vamos a seguir en lo mismo.

Hemos pedido hasta el cansancio una mesa en la que se encuentren todos los que manifiesten voluntad por solucionar algunas cuestiones, entre ellas, la seguridad del guardia en el cumplimiento de su tarea.

También tenemos que solucionar otros temas que tienen que ver con la informalidad. ¿Qué genera la informalidad en este país? Una cantidad de cuestiones. Los que estamos en este ámbito en particular, las vemos día a día. Pidan un informe al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cuanto a las denuncias que se hacen por informalidad, y se van a llevar una sorpresa. El mayor sector que se cita es el de servicios y, dentro de él, se cita mayoritariamente a las empresas de seguridad. Hay algunas que vienen subsistiendo, a pesar de la irregularidad que tienen. Quizás las multinacionales tengan un poco más de la mitad de los guardias de seguridad, pero el resto son otro tipo de empresas.

Esta ha sido una lucha constante en los últimos ocho años. Esta situación se ha empezado a normalizar un poco a través de los Consejos de Salarios. Tuvimos que tomar el capítulo de los insumos propios de los guardias para llevar adelante la tarea en cuanto a la salud. ¿Dónde están las condiciones que se le requieren a una empresa para que el

guardia vaya a trabajar y vuelva a su casa sin ningún problema? Allí hay un debe. Este sector ha crecido muchísimo y no tenemos los controles suficientes para contenerlo. Hay un reglamento interno que puede suspender a cada trabajador por cualquier actividad que haga, que no concuerde con las directivas de trabajo. Pero, ¿en qué controlamos a las empresas? Cualquier error de la empresa en la capacitación puede terminar nuevamente con la vida de alguien, como ya pasó.

Saludamos el inicio de este proyecto porque, de alguna manera, todo tiene su principio. Pero es muy difícil tratar de reglamentar todas las actividades porque hay guardias de seguridad que, por ejemplo, servían café. Nosotros sabemos cuáles son las actividades propias de la seguridad, pero eso no quiere decir que los guardias de seguridad estén cumpliendo esa función en este momento. Ese es el gran problema. Si nos dedicáramos específicamente a la seguridad y estuviéramos capacitados para eso, como se debe, podríamos estar hablando de la generalidad del sector de la seguridad privada. Me parece que en este momento no estamos preparados para eso.

Estamos dispuestos a elaborar un informe, por lo menos con lo que conocemos. En este momento, hay veintisiete mil guardias activos en todo el país. Lamentablemente, la tarea del guardia de seguridad está determinada por el contratante del servicio, otro gran error.

SEÑOR DELGADO (Daniel).- Quisiera complementar algo con respecto a lo que dijo mi compañero.

Nosotros, como trabajadores, tenemos el siguiente enfoque en lo que tiene que ver con la seguridad de los espectáculos públicos. A nivel del sector, en el acierto o en el error, hemos intentado asumir la tarea de la seguridad como se desarrolla en la salud pública o en la enseñanza pública o, mejor dicho, en la seguridad, la salud y la enseñanza. De acuerdo con la Constitución y las leyes, son obligaciones del Estado; sin embargo, la realidad social ha llevado a que no solo el Estado deba brindarlas, porque quizás solamente el Estado no pueda, no tenga mecanismos. Entonces, hoy tenemos prestaciones de servicios de salud por parte del Estado y de privados, prestaciones de servicios de enseñanza por parte del Estado y de privados, prestaciones de servicios de seguridad por parte del Estado y de privados.

En la salud y en la enseñanza hay regulaciones entiendo que más concretas -quizás porque no estoy en la interna; capaz que si estuviera hallaría dificultades- ; en la seguridad tenemos dificultades y las conocemos. ¿Cuál es la diferencia con los espectáculos públicos? El señor diputado José Querejeta hizo alguna mención a la seguridad en los boliches y a un reciente insuceso en las canteras del Parque Rodó. Teóricamente, el llamado patovica, el guardia de boliche, no solo tiene la habilitación que tenemos los guardias comunes -test psicológico cada tres años, capacitación cada tres años, evaluación cada tres años-, sino que la tiene por un año, es decir, la tiene que renovar todos los años. Entonces, acá viene el problema de los contralores.

Cuando mencionaba la problemática de las autoridades policiales o expoliciales vinculadas a las empresas -lo que se daba sobre todo en el interior; fue la exposición que hizo el señor Juan Del Valle-, en lo que tiene que ver con los contralores muchas veces había que recurrir a las propias jefaturas departamentales para controlar empresas de seguridad que eran de un excomisario. Está complicado.

Por ejemplo, con relación a las capacitaciones, históricamente hemos tenido distintas entrevistas con directores del entonces Registro Nacional de Empresas de Seguridad. Ellos reciben la documentación que las empresas le proporcionan. Si luego verifican falsa documentación se hacen los procedimientos del caso, pero es muy extraño

que un trabajador se atreva a denunciar que eso fue falso, firmarlo y reafirmarlo. Sin embargo, los mecanismos que existen son esos.

Respecto a la seguridad en los espectáculos públicos, compartimos -en principio- que debería estar a cargo del Estado y no de los trabajadores de la seguridad privada. Capaz que también así debería ser la salud y la educación -insistimos en ello-, pero la realidad ha llevado a esto.

El problema está en las diferencias abismales que existen entre unos y otros, entre la prestación de servicios de seguridad pública y la de la seguridad privada. Los agentes policiales tienen seis meses de capacitación y, además, para ellos es algo que forma parte de su jornada, desde la alimentación y el entrenamiento hasta el ejercicio de la función. En el caso del guardia privado no sucede esto sino que llega al lugar y solo marca su horario.

Entonces, ¿las empresas están dispuestas a abonar dentro de la jornada la alimentación y el entrenamiento para llegar a ese mismo nivel? Es un tema comercial. Quizás en algún momento tengamos que llegar a tener alguna categoría de guardia habilitado para espectáculos públicos con características determinadas -ninguno de los acá presentes lo haríamos- en cuanto a condiciones físicas y preparación. Evidentemente, en algún momento habrá que analizar la situación para tratar de solucionarla porque, como sociedad, nos están pasando por encima.

Voy a contar una anécdota. El fin de semana pasado me tocó ir a uno de los *shoppings* y los guardias de seguridad estaban en las barreras de los automóviles repartiendo folletería de los locales. Entonces ¿quién estaba haciendo las tareas de seguridad? Los guardias, mientras hacían el repartido de folletería.

En la sociedad todos vemos determinadas cosas. No es nada nuevo -ha sido preocupación del propio Ministerio del Interior- ver a los guardias de seguridad en la puerta de los bancos con los celulares. Tenemos problemas en la sociedad que hay que buscar solucionar.

De todas maneras, en lo que tiene que ver con el proyecto de ley a estudio, hay un punto que quisiera mencionar. Nosotros entendemos que en el artículo 11 hay un vacío. En su último párrafo, establece: "El trabajador será suspendido en caso de que fuere procesado por la Justicia Penal Ordinaria, siempre que la calificación del delito tipificado sea a título doloso o ultraintencional, hasta el pronunciamiento de sentencia definitiva". Bien, y si la sentencia es absolutoria ¿qué pasa? Si los trabajadores públicos están en un proceso determinado de estudio de la situación, cuando la misma se aclara son reparados. Esta es una vulnerabilidad importante para los trabajadores privados porque no estamos amparados de esa manera. Una de las eternas peleas -la mencionaba el compañero Juan Del Valle como incumplimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- es que las empresas hacen uso abusivo de la potestad disciplinaria y tenemos que ir a pelear días de labor caídos porque, por ejemplo, se excedieron ampliamente. Nos parece que este es un elemento a tener en cuenta.

SEÑOR PARODI (Darwin).- Voy a hacerle un aporte al señor diputado Sebastián Valdomir, que preguntaba sobre el universo de esta actividad. Para que se hagan una idea de lo que es el trabajo de la seguridad, donde estoy es un predio de media manzana aproximadamente. Tengo que controlar las cámaras, abrir los cuatro portones, anotar la hora de entrada y de salida de los vehículos, registrar a la gente que entra, cuidar que no se me meta nadie que no sea del predio, atender a los proveedores. O sea que estoy en la puerta para toda tarea. No solo hacemos seguridad sino que, muchas veces, hacemos

trabajo administrativo, hacemos de telefonistas, de recepcionistas y un montón de tareas que no tienen que ver con la seguridad.

SEÑOR MÉNDEZ (Gerardo).- El señor diputado José Querejeta preguntó sobre las empresas en los boliches. Hay un porcentaje de empresas que brindan servicios en los boliches que no cuentan con habilitación de Renaemse. Creo que aquí falla Renaemse y ni qué hablar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Retiro la palabra empresa: se trata de conocidos o amigos del dueño del boliche; son tres o cuatro muchachos sin capacitación alguna. O sea que de la poca capacitación que se brinda, esa gente no tiene nada. Además, en un porcentaje altísimo son "roperos" grandotes -lo dijo el compañero Daniel Delgado: ninguno de nosotros podría estar ahí-, con poco estudio, poca capacidad intelectual; les ponen una corbata o una camisa negra y actúan como pequeños Rambo, pero no son guardias de seguridad.

Insistimos: hay que saber diferenciar. De una vez por todas tiene que salir una reglamentación que obligue a los dueños de estos boliches a hacerse cargo de sanciones mucho más graves que la simple multa. No se puede permitir lo que pasó hace poco tiempo en el Parque Rodó y queremos saber si, en realidad, la empresa que brindaba los servicios allí contaba con todas las garantías para poder hacerlo.

SEÑOR DELGADO (Daniel).- Para ilustrarlos: en algunos momentos -no con las actuales autoridades sino con anteriores direcciones de lo que era el Renaemse, que hoy es la Digefe- nos planteaban muy francamente que, en muchas ocasiones, las empresas prefieren que se las inspeccione y que se las multe porque se limitan a pagar la multa y eso les sale mucho más barato que dar cumplimiento a lo que están incumpliendo.

Nos parece que hay que elevar sideralmente las multas o dar la facultad a la Digefe para, directamente, clausurar a las empresas; de lo contrario, como sociedad, nos hacemos trampas al solitario.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Quiero hacer una consulta referida a una afirmación que se hizo al pasar y que no me queda claro con relación a lo que establece el artículo 10. Según este artículo -a lo mejor la interpretación es otra-, el trabajador podrá portar armas con el respectivo chaleco antibalas. Parece que acá se establece la obligación de que si la persona porta armas debe tener chaleco y esta sería una novedad en cuanto a la obligación: si se porta armas siempre se debe usar chaleco. No sé si ustedes hacen la misma interpretación.

Quiero agregar que conozco, no importa por qué razón, a algunas empresas de seguridad pequeñas, que se arman en función del servicio que van a prestar. Es el caso de algún exmilitar o expolicía que, en función de un eventual cliente, crea una empresa. En general, estas pequeñas empresas tienen un problema agregado: el importante ausentismo y rotación de los empleados. Como el cliente necesita que todos los días el guardia esté en la puerta, el empresario da un manotazo que casi es: "Haceme la pierna"; echa mano a cualquier persona que pueda cubrir esa ausencia para no perder el cliente. He visto eso: buscar personas, que tengan condiciones de apariencia física y de corrección, para atender la puerta de algún lado, pero que están lejos de pasar por la capacitación y por tener los requisitos. A veces es la forma de entrar: "Haceme tres días y después veo". Lo agrego como otro elemento de la informalidad relativa: la empresa está regulada, pero la rotación lleva a la informalidad en el trabajador.

Con respecto a los espectáculos deportivos, no pretendo generar polémica, pero creo que la diferencia sustancial es que el guardia de seguridad en otra actividad tiene claro lo que tiene que hacer: debe tener una presencia que disuada e intervenir frente a un delito. En cambio, en un espectáculo público, masivo, como se lo define aquí, a lo

mejor tiene que reprimir. Si tiene que cuidar al juez o a los jugadores -imagino que esa es parte de la tarea-, o tiene que intervenir entre dos hinchas o entre dos hinchadas ¿qué tiene que hacer? Si adentro del recinto no hay policía, pasa lo que tenga que pasar o hay que reprimir, porque ya no es tiempo de la disuasión. Intervenir para separar hinchadas, para impedir cosas, para proteger a los jugadores es una tarea de represión; de ese modo se protege a otros ciudadanos que fueron a ver un partido o un espectáculo musical.

Esa tarea no la veo, salvo que se regule especialmente, que se establezca un protocolo y que se den atribuciones para poder hacer eso, porque están desarmados: no tienen un palo, ni un casco, ni un escudo, y tienen que actuar de la puerta para adentro. Creo que este será un conflicto importante que tendremos por delante. Si se acepta esta normativa sin garantías, tendremos que estar preparados para algún problema, del que después alguien se tendrá que hacer cargo. Ahora estamos analizando este proyecto de ley y no nos podemos distraer con este asunto, que acá no aparece, más que en esa formulación general. Acá se define qué es un espectáculo masivo y nada más; no dice más nada.

SEÑOR POSADA (Iván).- Sobre este punto que se tocaba de los espectáculos deportivos, creo que deberemos tener una instancia con el Ministerio del Interior, de definición previa, en cuanto al alcance de las medidas que ha decidido tomar. Es impensable que los guardias privados cumplan funciones en un espectáculo de concurrencia masiva, por ejemplo desde el punto de vista de la represión. Me parece que este es un dato de la realidad. La participación de los guardias privados puede tener que ver con el mantenimiento de algunas medidas, pero en ningún caso puede sustituir la tarea de la policía, en un espectáculo en el que la concurrencia es de carácter masivo.

Al margen de esto, quiero apuntar que recién estamos comenzando a recibir delegaciones sobre este proyecto de ley. Algún integrante de la delegación dijo al comienzo que estaban más preparados para contestar preguntas que para exponer. En ese sentido, es importante que tengan presente que, en la medida que recién comenzamos el estudio de este proyecto de ley, tienen tiempo para presentar un informe por escrito a la Comisión, haciendo los comentarios que entiendan convenientes, en cuanto a todos y cada uno de los artículos. Para nosotros sería un aporte muy interesante, más allá del que han hecho en el correr de esta tarde, para el trabajo que tenemos por delante.

SEÑOR PASQUET (Ope).- La delegación que nos visita ha hecho aportes muy interesantes. He tomado nota de algunas de las cosas que dijeron. A su vez, la versión taquigráfica nos dará el registro completo de lo expuesto y lo tendremos en cuenta al momento de discutir el proyecto de ley que tenemos a consideración.

Quiero dejar una constancia. A mi juicio, cuando se trata de espectáculos públicos masivos, deportivos o musicales, con decenas de miles de personas, estamos claramente fuera del ámbito de lo que es un problema de seguridad privada. Ese es un problema público, más allá de cualquier formalismo. Si hay cincuenta mil personas en el estadio y se suscita una situación de violencia o de desmanes, como desgraciadamente ha ocurrido en los últimos tiempos, ese es un problema público en el que, a mi juicio, tiene que actuar el Estado, a través de los cuerpos que ejercen la fuerza pública. No hay alternativa para eso. Puede haber un desempeño de la seguridad privada a efectos laterales o marginales de evitar que un espectador se ubique en un sector que no le corresponde o ese tipo de cosas. Hasta ahí, muy bien, pero cuando llegan las dificultades verdaderas y se despliega la violencia, no es cuestión de seguridad privada, sino que

tiene que actuar, a mi juicio de manera indispensable, la fuerza pública. No creo que debamos sancionar ninguna norma legal que habilite otra posibilidad.

SEÑOR DELGADO (Daniel).- En cuanto a los chalecos, nosotros hacemos una interpretación que va en el mismo sentido de la que hacía el señor diputado Jorge Gandini. Lo que pretendemos es que sean de uso personal, por las razones que ya hemos expuesto. Creemos que en este proyecto de ley se corrige la situación anterior, en la que solo eran remitidos por las financieras. Ahora se extiende su uso a todo trabajador que porte un arma. A ello agregamos que sea de uso personal.

SEÑOR DEL VALLE (Juan).- Vinimos con la concepción de responder algunas preguntas y no tomamos la precaución de traer un informe. Nos comprometemos a enviar uno con nuestras propuestas, con un resumen de las actividades que se realizan y con algunos datos estadísticos. Estamos a las órdenes, porque es un tema que nos interesa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos la presencia.

Se levanta la reunión.

Montevideo , 7 Abril del 2016

enviar a Comisión
Esp. convivencia [firma]

Sres. Representantes Parlamentarios , Comisiones
De nuestra mayor consideración :

Es a través de la presente , que **solicitamos** , mantener a la brevedad y con el debido respeto , **una reunión** , de carácter **urgente** con representantes de este cuerpo parlamentario o comisión , que entienda , sobre lo que venimos a plantear , que son temas muy sentidos , como la **seguridad ciudadana y la delincuencia imperante** , o en resumen , como vemos la situación de poder vivir dignamente , y como nuestro derecho a la vida , se va esfumando aun cuando se nos debe amparar constitucionalmente .

Motiva dicha solicitud , los hechos que a diario debemos sufrir y ver sufrir a otros conciudadanos y familiares , con el dolor y preocupación que sentimos , ya hace años , de ver morir a familiares y amigos queridos y estimados , ver como el diario vivir cotidiano , nos hace temer y pensar , si salimos … regresaremos ??? , sentir cuando nos hacen una llamada , si no será , para comunicarnos que un hijo un nieto , un padre o madre o abuelo , o familiar , ha sido rapiñado , copado o atacado , y se encuentra hospitalizado o en una camisería , con heridas de entidad o si debemos preparemos su velatorio ….

Es por esto y mucho mas , que un grupo de ciudadanos (sin partidismos , ni discriminaciones de algún tipo) **solicitamos esta reunión de trabajo** e intercambio de información y soluciones a este tema tan agobiante , con historia , y que se multiplica y potencia dia tras dia (lamentablemente).

Queremos , como en mas de una oportunidad lo hemos dicho , y demostrado , ser participes de soluciones , propuestas objetivas y validas , para restaurar el estado de paz y tranquilidad que , trabajadores , estudiantes , jubilados , pensionistas , jóvenes , niños , en fin , la sociedad toda , honesta , responsable y de bien , nos merecemos .

No queremos seguir saliendo a gritar , que no queremos mas muertes por delincuencia y delitos , sea de donde sea , provengan de quienes provengan , así como también , es delito , y se aplican correctivos , procesamientos , juzgamientos y leyes , a la violencia contra la mujer , o violencia domestica o como se le quiera denominar , pero se ha legislado y encontrado vías de solución , monitoreando inclusive , antes de que se produzca un hecho de relevancia . Del mismo modo a la pornografía infantil y hechos de violación de menores , donde las investigaciones policiales y dureza de la ley se aplica sin restricciones . Esto también necesitamos , para la delincuencia , mas protección los ciudadanos mas investigaciones y procesamientos , con la debida dureza del delito cometido , y con en esto , y quede claro , no estamos pidiendo penas de muerte , si estamos de acuerdo en rehabilitaciones y afirmar y modificar , el entramado social tan castigado y destruido .

Sin mas en particular , saludamos muy atentamente , y quedamos a la espera de una pronta y rápida contestación :

JESOL GRIMAU	**C.I.Nº 1474543 – 4**	**Movil 096729652**
SANDRA A. MONTES	**C.I.Nº 1.844.400 – 2**	**Movil 094 178 289**
BIBIANA BARRETO	**C.I.Nº 1.854.313 – 5**	**Movil 094 931 413**
LIDIA A. DE LEON	**C.I.Nª 1.347.307 – 4**	**Movil 092 718 926**

jesolgrimau@hotmail.com

Montevideo 15 de junio de 2016.

Comisión de Seguridad y Convivencia.

Presidente: Dip. José Carlos Mahía.

Presente:

De mi consideración:

Por intermedio de la presente, **solicito** se sirva **gestionar** ante la **Comisión de Seguridad y Convivencia** que tan honorablemente usted preside, la **autorización para recibir a productores, vecinos y contribuyentes de la ciudad de Canelón Chico, departamento de Canelones,** *con motivo de la ola de inseguridad que los viene afectando de manera progresiva y permanente hace meses.*

Los pobladores de dicha localidad zona rural del departamento canario, se presentaron ante mi (adjunto nota de solicitud de entrevista) solicitando acceso a la Comisión específica que pueda implicarse y atender su problemática.

Subrayando la importancia sustancial que los moviliza, solicitan ejercer su derecho a ser recibidos y escuchados por los miembros de esta Comisión.

Sin otro particular y a la espera de pronta y positiva respuesta, saludo a usted, muy atentamente,

Adrián Peña.

Representante Nacional por Canelones.

Canelón Chico, 10 de junio de 2016.

Dip. *Adrián Peña*.

<u>Presente</u>:

Por intermedio de la presente nota, nos dirigimos a Ud Representante de nuestro departamento, como productores canarios , vecinos y contribuyentes de la localidad de Canelón Chico, consternados por la inseguridad que afecta a nuestra zona de residencia.

Canelón Chico como usted bien sabe, es una zona de chacras y establecimientos rurales densamente poblada, donde coexisten productores y familias, con unos 1.200 niños, en edad escolar, que asisten a escuelas de la zona.

Es un hecho lamentable, pero el avance sostenido de esta realidad sin respuesta efectiva, nos ha superado al punto que los constantes robos que sufrimos desde hace años, ha provocado la necesidad de auto defendernos, situación que generó que nos hemos armado.

Los robos se suceden prácticamente a diario, desde hace meses. Los delincuentes se llevan y/o destrozan todo lo que encuentran, animales, verduras, herramientas, nos encontramos en una sensación de pérdida de derechos permanente.

En 2014, cortamos la Ruta en reclamo de protección y la Policía atendió nuestro reclamo. De hecho intenta y hace lo que puede, pero los Recursos Humanos son insuficientes para la ola de inseguridad que nos afecta, por lo cual, la realidad no solo persiste, sino que aumenta día a día. Los vecinos hemos armado un grupo de WhatsApp, para comunicarnos entre nosotros y advertirnos frente a cualquier situación que veamos extraña, aunque esta forma de vivir dista mucho de una digna calidad de vida.

Necesitamos ser escuchados y que efectivamente se implementen vías de acción que reviertan esta situación y nos permita vivir dignamente, por ese significativo motivo, apelamos a que por su intermedio, podamos acceder no solo a su implicación, sino también a la Comisión de Seguridad y Convivencia del Parlamento.

Por <u>Vecinos de Canelón Chico</u>.

Sra. Sandra Reyes

(099838411)

===/